

General de Bellas Artes será Presidente ex officio de la Comisión Permanente que por el presente artículo se instituye.

Párrafo.— La Comisión Permanente tendrá a su cargo la selección de obras pictóricas y escultóricas que deban figurar de manera permanente en la Galería de Artes y realizará los trabajos de peritación de las obras artísticas que el Estado Dominicano se proponga adquirir, según las propuestas de los interesados por conducto del Departamento de Bellas Artes.

Art. 11.— Los ingresos a los cuales se refieren los artículos 6o. y 7o. de este Reglamento serán depositados en el Fondo General de la Nación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1655, que autoriza pensión concedida por el Ayuntamiento del Municipio del Seibo.— G. O. Nº 7980, del 12 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1655

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio del Seibo;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio del Seibo a asignar al señor Conrado Pellerano, Ayudante del Síndico Municipal, una pensión de RD\$60.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1656, que aprueba la Resolución Nº 17-55 del Ayuntamiento del Municipio de Higüey, sobre permuta de un solar.—
G. O. Nº 7980, del 12 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1656

VISTA la Resolución No. 17 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Higüey en fecha 28 de octubre de 1955;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a permutar al señor Leopoldo Fernández el solar que le vendió dicho Ayuntamiento en fe-